



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5ª DEL ARTICULO 277 DE LA LEY 1437 DEL 2011, Y AUTO DEL DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) EXPIDE EL PRESENTE

AVISO

Por medio del presente se hace saber a la COMUNIDAD INTERESADA que en este Despacho judicial y mediante el ejercicio del medio de control ELECTORAL, consagrado en el artículo 276 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011-, el Procurador 216 Judicial I, DR. JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO Formuló demanda en contra la convocatoria a concurso de méritos para elegir personero del Municipio de Falan y el acto administrativo por medio del cual se eligió a ADIXÓN ERNESTO LERMA GALINDO como personero de dicho ente territorial, para el periodo constitucional 2020 a 2024.

El mencionado medio de control se encuentra radicado bajo el número **73001-33-33-002-2020-00063-00**, siendo admitida la demanda en providencia del doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Para su publicación en la página web de la Rama judicial - Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, se expide el presente aviso hoy dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), el cual adicionalmente estará fijado en la cartelera de la Secretaría. (Numeral 5° Artículo 277 de la ley 1437 de 2011)


MARIA DE LOS ANGELES CASTELLANOS MORALES
Secretaria AD-HOC

